



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3498/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4170/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - RAZETTO JUAN PABLO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.639 de fecha 19/09/2022, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al Proveedor Juan Pablo RAZETTO por el servicio de diseño gráfico (banner) para la inauguración del Mercado del Munilla, el cual se realizó durante el día 27 de agosto del año 2022.

Que a fs. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9164, de fecha 22/09/2022, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago al proveedor que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Proveedor Juan Pablo RAZETTO, CUIT N° 23-26989601-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.260 de esta ciudad, por el servicio de diseño gráfico (banner) para la inauguración del Mercado del Munilla, el cual se realizó durante el día 27 de agosto del año 2022, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Juan Pablo RAZETTO, CUIT N° 23-26989601-9, domiciliado en calle Justo José de Urquiza N° 1.260 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS - C.E. Secretaría de Producción Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal